



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051- 2023-SG-MDT/C

Taray, 13 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Julián Ttupa Calliñaupa, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

La CARTA N° 2018-2023SCBS de fecha 13/10/2023 emitido por Mr. JEONG SEONG DAE como representante de la organización SOCIAL COOPERATIVE BLUE – SKY KOREA y Mr. PARK JONG LAE representante: Perú, que ofrecen en calidad de donación UN VEHICULO AMBULANCIA DE RESCATE, el mismo que ha sido obtenido a través de la Sede de Seguridad y Desastres de Corea a favor de dicha fundación; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Carta de fecha 13/10/2023 emitido por Mr. JEONG SEONG DAE como representante de la organización SOCIAL COOPERATIVE BLUE – SKY KOREA y Mr. PARK JONG LAE representante: PERÚ, ponen en conocimiento y consideración de la Municipalidad Distrital de Taray, la información de vehículos en cooperación, señalando que existe la predisposición de entregar en calidad de donación UN VEHICULO AMBULANCIA DE RESCATE, el mismo que ha sido obtenido mediante cooperación de la Sede de Seguridad y Desastres de Corea, cuyo propósito es ayudar a los gobiernos locales peruanos a brindar respuesta rápida mediante operaciones de rescate en situaciones de desastres, asimismo señalan que cumplen con los requisitos formales y procedimientos legales para la transferencia (exportación / importación).

Que, conforme se tiene del numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de **DONACION**, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación del acto de disposición precisado;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa de Lectura y Aprobación del Acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACION de UN VEHICULO AMBULANCIA DE RESCATE otorgado por Mr. JEONG SEONG DAE como representante de la organización SOCIAL COOPERATIVE BLUE - SKY KOREA y Mr. PARK JONG LAE representante: Perú, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, PROVINCIA DE CALCA-CUSCO, cuyas características del vehículo se detalla a continuación:

AMBULANCIA DE RESCATE:

MARCA: HYUNDAI
MODELO: AMBULANCIA
COLOR: AMARILLO, BLANCO Y ROJO
AÑO DE FABRICACION: 2018
SERIE: KMJWS37KDJU960426
ESTADO: BUENO
PESO: 2885 KG
LARGO: 5175 mm
ANCHO: 1920 mm
ALTURA: 2440 mm
HP: 175 ps

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el bien otorgado en calidad de DONACIÓN según se detalla en la ficha técnica de datos del vehículo, formen parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO para que, en representación de la Entidad Municipal, proceda con la INSCRIPCION DE DONACION VEHICULAR ante la SUNARP y demás actos de formalización y registro público correspondiente, así como también realice los trámites necesarios de ante ADUANAS para la importación del bien procedente de la Republica de Korea.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Contabilidad y demás órganos competentes, prevean la disponibilidad presupuestal para los gastos de importación del bien donado.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE